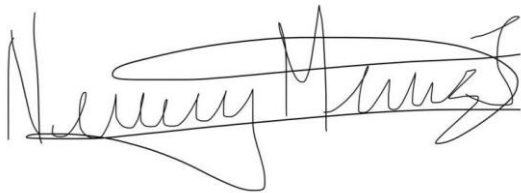


Informe Secretarial. Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho el presente Proceso Ejecutivo No 2012 -139, informando que el apoderado sustituto de la parte demandada allegó oficio solicitando dar por terminado el presente proceso.



NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el memorial allegado por la apoderada de la demandada Administradora Colombiana de pensiones – COLPENSIONES el cual se allega el pago por la suma de \$113.000 dando así cumplimiento al pago correspondiente a las agencias en derecho fijadas mediante el auto del 29 de marzo 2019, por lo anterior solicita al despacho la terminación del proceso No 2012 139, por pago total de la obligación, consignada en depósitos judiciales.

Con base en lo anterior, este despacho **CORRER TRASLADO** por el término de diez (10) días hábiles al ejecutante JUAN LAGUNA RAMIREZ con el fin de obtener pronunciamiento frente a la solicitud de terminación del proceso incoada por la demandada.

Notifíquese y Cúmplase,

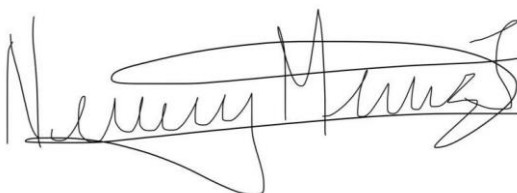


MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 09 de Agosto de 2023.

Por ESTADO N° **088** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norbey Muñoz Jara', written over a horizontal line.

**NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario**